

Dirección General de Servicios Digitales (DIGIT)

Publicación de un anuncio de vacante para el puesto de

Director DIGIT.C «Entornos de Trabajo e Infraestructuras Digitales» (grado AD 14)

(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)

COM/2025/10469

Quiénes somos

La Dirección General de Servicios Digitales (DIGIT) presta servicios digitales de apoyo a la Comisión Europea (CE) y a otras instituciones, organismos y agencias de la UE en sus actividades administrativas y políticas diarias. La misión de la DIGIT es asumir e impulsar el liderazgo digital en la Comisión. La DIGIT debe liderar la transformación digital de la Comisión Europea en consonancia con la nueva Estrategia Digital para que la Comisión pueda contribuir a que la UE ejecute mejor sus políticas, de forma más eficiente y productiva, aprovechando plenamente las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

La DIGIT desempeña un papel consultivo estratégico para los servicios de la Comisión a fin de garantizar políticas preparadas para la digitalización y apoyar los objetivos de transformación digital de los servicios, promoviendo la interoperabilidad, fomentando la innovación, coordinando la gestión de datos y conocimientos y manteniendo la ciberseguridad y la resiliencia de las infraestructuras de la Comisión.

Asimismo, la DIGIT se encarga de asistir a las administraciones públicas de los Estados miembros de la UE en su proceso de transformación digital, promoviendo normas y principios comunes de interoperabilidad.

Qué ofrecemos

Bajo la supervisión directa del director general adjunto, el director o directora de la Dirección DIGIT.C «Entornos de Trabajo e Infraestructuras Digitales» impulsará la calidad, la rentabilidad y la seguridad de los servicios de infraestructuras de TIC corporativas, aumentando al mismo tiempo la velocidad y agilidad de la oferta.

El director o directora se encargará de la orientación estratégica y la gestión de la Dirección, y abordará retos como la transformación de la computación en la nube de las instituciones, la provisión de un entorno que favorezca las formas de trabajo modernas, móviles y colaborativas en la Comisión y la adaptación del modelo de cumplimiento para facilitar la prestación de servicios más allá de los sitios principales de la Comisión. El director o directora será responsable de la realización de las actividades y proyectos definidos en el marco establecido por la declaración de misión y el programa de trabajo de la Dirección General. El director o directora representará a la directora general en eventos internos y externos pertinentes para la Dirección

El director o directora trabajará en Luxemburgo, pero las cinco unidades de la Dirección tienen personal tanto en Bruselas como en Luxemburgo. La Dirección cuenta con unos 184 empleados y gestiona un presupuesto de 200 millones EUR.

Qué buscamos (criterios de selección)

Las personas candidatas deberán poseer:

Cualidades personales

- Capacidad para comunicar eficazmente con las partes interesadas internas y externas. Conocimiento de la sensibilidad y las implicaciones para las relaciones públicas del puesto, así como un sentido agudo de la confidencialidad, la diplomacia y el tacto.

- Sólidas capacidades de relaciones interpersonales y para entablar y mantener excelentes relaciones con otros servicios de la Comisión, y otras instituciones, órganos y organismos de la UE.
- Excelentes aptitudes analíticas, capacidad para identificar los aspectos fundamentales, desarrollar y generar objetivos estratégicos y plasmarlos en propuestas de acción prácticas.
- Actitud cooperativa y práctica para llevar a cabo la misión de la Dirección en estrecha cooperación con el resto de directores de la DIGIT.

Competencias especializadas y experiencia

- Experiencia contrastada y experiencia práctica en materia de ejecución de grandes proyectos de transformación digital o de infraestructuras digitales.
- Experiencia contrastada en materia de gestión de los retos que plantean las nuevas formas de trabajar, tanto desde el punto de vista organizativo como de sus implicaciones para la infraestructura informática y la evolución de las superficies de ataque expuestas a ciberamenazas.
- Comprensión contrastada y capacidad para abordar los retos a los que se enfrentan las grandes organizaciones en el proceso de transformación digital.
- Buena comprensión de las actuaciones y los objetivos estratégicos de la Comisión, así como de su proceso de toma de decisiones. Capacidad para definir planes de acción estratégicos de alto nivel, especialmente desde la perspectiva de la ciberseguridad.

Competencias de gestión

- Excelente capacidad para pensar estratégicamente y plantear una visión clara de los objetivos que deben alcanzarse.
- Liderazgo y capacidad para inspirar, dirigir y motivar a un equipo amplio y en constante cambio de profesionales muy competentes en materia de tecnologías de la información y de administración.
- Excelente capacidad para gestionar y dirigir una organización orientada hacia los servicios en un entorno multicultural.
- Experiencia contrastada en materia de planificación y gestión efectivas de recursos humanos (grandes equipos plurinacionales, plurilingües y multiculturales) y presupuestos (en particular, comprensión de modelos de costes normalizados y mecanismos de distribución de costes, presentación de informes y rendición de cuentas).

Requisitos de admisión

Solamente podrán ser admitidas a la fase de selección las candidaturas que cumplan los siguientes requisitos formales **antes de que finalice el plazo de presentación de candidaturas**:

- Nacionalidad: Las personas candidatas deberán ser ciudadanas de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Título universitario: Las personas candidatas deberán tener,
 - bien un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;

- o bien un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).

- **Experiencia profesional:** Las personas candidatas deberán tener al menos quince años de experiencia profesional¹ posterior a la obtención del título universitario, a un nivel al que den acceso las titulaciones antes mencionadas.
- **Experiencia en puestos directivos:** Al menos cinco de los años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario deberán haberse adquirido en un puesto directivo de alto nivel².
- **Lenguas:** Las personas candidatas deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea³ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante las entrevistas si las personas candidatas cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. A tal efecto, la entrevista (o parte de ella) podrá realizarse en esa otra lengua.
- **Límite de edad:** Las personas candidatas no deberán haber alcanzado la edad preceptiva de jubilación, que, para los funcionarios de la Unión Europea, se define como la del último día del mes durante el cual hayan cumplido 66 años [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios⁴].

Selección y nombramiento

La selección y el nombramiento se llevarán a cabo con arreglo a los procedimientos de selección y contratación de personal de la Comisión Europea (véase «Document on Senior Officials Policy»⁵ (documento sobre la política relativa a los altos funcionarios).

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea creará un comité de preselección. Este comité analizará todas las candidaturas, realizará una primera verificación para determinar si cumplen las condiciones de admisión y decidirá cuáles de ellas encajan mejor con el perfil definido en los criterios de selección antes mencionados y quiénes deben recibir una invitación a una entrevista con el propio comité. En cualquier momento del procedimiento podrá pedirse a las personas candidatas que presenten documentos justificativos de la información que figure en su candidatura. El incumplimiento de la obligación de presentar dichos documentos en el plazo fijado en la solicitud podrá dar lugar a la exclusión de la selección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección extraerá sus conclusiones y propondrá una lista de personas que serán convocadas a otra entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (en lo sucesivo,

¹ La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real, definida como trabajo efectivo y genuino, remunerada y en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados, incluso si no fueran remunerados, se equiparán a experiencia profesional, si bien por una duración máxima de tres años y siempre que el doctorado en cuestión se haya completado con éxito. Un mismo período no podrá computarse más de una vez.

² Las personas candidatas deberán indicar claramente en su currículo, en relación con todos los años exigidos de experiencia en puestos directivos, la siguiente información: 1) título y función de los puestos directivos desempeñados; 2) número de personas a su cargo en estos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados; 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; y 5) número de personas con su mismo nivel de responsabilidad.

³ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ENhttps://eur-lex.europa.eu/legal-content/ESN/TXT/?uri=CELEX%3A01958R0001-20130701>

⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701>

⁵ https://commission.europa.eu/jobs-european-commission/job-opportunities/managers-european-commission_en (solo existe en inglés)

«CCN») de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá cuáles de ellas serán invitadas a una entrevista.

Las personas convocadas a la entrevista con el CCN serán evaluadas durante una jornada completa en un centro de evaluación de competencias de gestión por consultores externos de contratación de personal. En función de los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista restringida con las personas que considere aptas para el puesto.

Las personas incluidas en la lista restringida del CCN serán entrevistadas por el miembro o los miembros competentes de la Comisión.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea tomará la decisión relativa al nombramiento.

La persona seleccionada deberá haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente apta para llevarlas a cabo.

La persona seleccionada deberá poseer, o estar en condiciones de obtener, un certificado válido de habilitación de seguridad expedido por sus autoridades nacionales de seguridad. La habilitación personal de seguridad es una decisión administrativa que se toma al término de un cribado de seguridad realizado por la autoridad nacional de seguridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales de seguridad vigentes, en la que se certifica que el interesado puede ser autorizado a acceder a información clasificada hasta un nivel determinado (obsérvese que el procedimiento necesario para obtener la habilitación de seguridad solo puede iniciarse a petición de la persona o entidad empleadora, no del interesado).

Hasta que el Estado miembro de que se trate no haya concedido la habilitación personal de seguridad y completado el procedimiento de habilitación siguiendo las instrucciones de la Dirección de Seguridad de la Comisión Europea legalmente exigidas, la persona candidata no podrá acceder a información clasificada de la UE (ICUE) de grado CONFIDENTIEL UE / EU CONFIDENTIAL o superior, ni asistir a ninguna reunión en la que se examine dicha ICUE.

Igualdad de oportunidades

De conformidad con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios, la Comisión Europea persigue en sus políticas el objetivo de lograr la igualdad de género en todos los niveles de dirección antes de que finalice su mandato actual y aplica una política de igualdad de oportunidades que fomenta la presentación de candidaturas que puedan contribuir a una mayor diversidad, a la igualdad de género y al equilibrio geográfico general.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Estatuto de los funcionarios.

La persona seleccionada será contratada como funcionario/a de grado AD14. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificada en el escalón 1 o 2 de ese grado.

La persona seleccionada deberá tener en cuenta el requisito de superar con éxito el período de prueba de nueve meses que impone el Estatuto de los funcionarios a todo el personal nuevo.

El lugar de destino es Luxemburgo, el Gran Ducado de Luxemburgo

Independencia y declaración de intereses

Las personas candidatas deberán hacer una declaración por la que se comprometan a actuar con independencia y en interés público, y deberán declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

Información importante para las personas candidatas

Se recuerda a las personas candidatas que la labor de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que las personas candidatas se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaria del comité correspondiente.

Protección de datos personales

La Comisión se asegurará de que los datos personales de las personas candidatas sean tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de dichos datos.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, las personas candidatas deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisión (véase «Requisitos de admisión»), especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisión supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el sitio web que se indica a continuación y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del proceso:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Será imprescindible disponer de una dirección de correo electrónico válida, que se utilizará para confirmar la inscripción y como medio de contacto con las personas candidatas durante las diferentes fases del proceso. Por lo tanto, deberá comunicarse a la Comisión Europea todo cambio en la dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, las personas candidatas deberán adjuntar un currículum en formato PDF, usando preferentemente el modelo CV Europass⁷, y redactar, en línea, una carta de motivación (de 8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Por su propio interés, las personas candidatas han de asegurarse de que su solicitud sea precisa, completa y veraz.

Una vez finalizada la inscripción en línea, las personas candidatas recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha quedado registrada. **De no recibirlo, deben saber que la**

⁶ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

⁷ Se puede encontrar información sobre cómo crear un CV Europass en línea en: <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>

candidatura no ha quedado registrada.

Téngase en cuenta que no es posible realizar un seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con las personas candidatas para informarles del estado de su candidatura.

Las candidaturas presentadas por correo electrónico no serán aceptadas. Si necesita más información o encuentra problemas técnicos, sírvase enviar un correo electrónico a:

HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Es responsabilidad de las personas candidatas completar la inscripción en línea dentro del plazo previsto. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la operación de inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Plazo

El plazo de inscripción finaliza el **20 de mayo de 2025 a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.